



Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Destinatario: ANONIMO

Bogotá D.C., Septiembre de 2022

Señor

ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a requerimiento -Traslado Requerimiento Ciudadano. Sinproc 3281816-2022.

Atento saludo,

En atención a requerimiento de la referencia, el cual fue trasladado a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, a través del cual se allega queja instaurada por un ciudadano ANOMINO, en la que señala:

"POR ESTE MEDIO QUIERO DENUNCIAR UN ACTO DE DESIGUALDAD O UN HECHO DE FAVORECIMIENTO Y MALMANEJO DE RECURSOS PUBLICOS DESTINADOS A LA AMPLIACION DE LA PLANTADE LA UAECOBB, LO ANTERIOR EN EL TEMA DE LA CONVOCATORIA QUE SE ESTAREALIZANDO ACTUALMENTE EN LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, DADAS LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS, EN LA PRESENTACION DE LAS PRUEBAS YA QUE PRESUNTAMENTE SE ESTARIAN FAVORECIENDO ALGUNOS CANDIDATOS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA, Y EL MANEJO QUE LE ESTAN DANDO A LA CONVOCATORIA YA QUE A ALGUNOS CANDIDATOS SE LES ESTA DANDO PRELACION Y MEJORES EQUIPOS PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS Y SE NOTA LA IMPROVISACION CON LAS PRUEBAS YA QUE EL PERSONAL NO ES IDONEO Y NO MANEJA LA IMPARCIALIDAD, EL EJEMPLO ES EL DIA DE HOY, LLEVANDO A CABO UNA PRUEBA DE APTITUDES, A TODO EL PERSONAL QUE SE PRESENTÓ Y ACTUALMENTE SE ESTA PRESENTANDO PARA DICHAS PRUEBAS, LES REALIZAN DIFERENTES TIPOS DE PRUEBAS Y DIFERENTES VIDEOS DE LO QUEDEBEN HACER Y POR LO MISMO CON DIFERENTES EQUIPOS TANTO DE LA PRUEBA COMO DE PROTECCION PERSONAL, RAZON POR LA CUAL SE VEN FAVORECIDOS ALGUNOS CANDIDATOS Y SE VE AFECTADO EL DERECHO A LA IGUALDAD Y ELDERECHO A LA IMPARCIALIDAD, POR ESTOS MOTIVOS ANTES DESCRITOS DESEO DENUNCIAR

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123







Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Destinatario: ANONIMO

Y SOLICITO SE HAGA AUDITORIA Y CONTROL, Y QUE SEAN LLEVADAS ESTAS CONVOCATORIAS DE LA FORMA MAS TRANSPARENTE Y CORRECTAPOSIBLE (HAY EVIDENCIA EN VIDEO, Y OTRAS POR ESTABLECER EN LAS CAMARAS DE LA ESTACION DE BOMBEROS BELLAVISTA B9) HAY TESTIGOS OCULARES Y DEMAS AFECTADOS POR ESTA FALTA A LA IGUALDAD, DADO QUE SON CONVOCATORIAS QUE MANEJAN RECURSOS PUBLICOS Y EN ESTE MOMENTO NO HAY ALGUN ENTE DE CONTROL QUE HAGA VIGILANCIA A DICHA CONVOCATORIA".

Estando dentro de la oportunidad legal comedidamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Como es de conocimiento, en la actualidad por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se adelanta un proceso interno para conformar un listado de hojas de vida con la finalidad de proveer de forma transitoria algunas vacantes del empleo de Bombero Código 475 Grado 15 de la Planta de Personal de la Entidad, proceso este que inició el 30 de junio de 2022 a través de Resolución No. 747 de 29 de junio de 2022 publicada a través de la página web de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos https://www.bomberosbogota.gov.co/content/conformacion-listado-hojas-vida, con sus respectivos anexos.

Al respecto, vale la pena señalar que de acuerdo a las disposiciones legales que rigen este tipo de procesos, nos encontramos en un escenario donde el derecho al acceso e igualdad de oportunidades se circunscribe dentro de la facultad autónoma y discrecional de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, encargada de fijar las condiciones y requisitos en el proceso de conformación del listado de hojas de vida para la provisión transitoria mediante provisionalidad del empleo bombero código 475 grado 15, razón por la cual desde que se inició el proceso se han generado todos los mecanismos necesarios para garantizar igualdad y transparencia para toda la ciudadanía, esto atendiendo que los posibles nombramientos que resulten de este proceso no generan derechos de carrera y lo que buscan es hacer una provisión transitoria del empleo, ello mientras se surte el respectivo concurso de méritos a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Sobre el particular, mediante concepto No. 2-24-5498-2008 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, respecto a los procesos de selección internos señaló:

Calle 20 No. 68 A - 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123







Al contestar cite Radicado E-01052-2022006580-UAECOB Id: 134033

Folios: 6 Fecha: 2022-09-12 08:30:33

Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Destinatario: ANONIMO

"Si se trata de un concurso interno para proveer los empleos de carrera administrativa que deben ser provistos en forma provisional, la administración dentro de su autonomía podrá fijar las condiciones y requisitos para el efecto y validez está determinada por el acatamiento de las reglas mediante las cuales se fije el procedimiento y sean las mismas para todos los concursantes. Se aclara que este tipo de concursos no son vigilados ni administrados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (...)".

En ese sentido, para los procesos de selección internos para proveer de manera transitoria las plazas del empleo de Bombero mediante nombramiento provisional es de competencia del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, fijar las condiciones y requisitos del proceso sin que estos tengan que corresponder a las fases de los procesos de selección o concursos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

Conforme lo anterior, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos estableció diferentes etapas para adelantar el proceso en cuestión de las cuales destacamos la aplicación de las pruebas de aptitud que se realizó el día 15 de julio de 2022 y respecto de lo cual deberá señalarse lo siguiente:

De acuerdo con la definición de aptitud se tiene que la misma corresponde a una: "habilidad natural para adquirir cierto tipo de conocimiento o para desenvolverse adecuadamente en una materia", es decir, la aptitud se define como una capacidad o habilidad innata pronunciada en una determinada línea de esfuerzo, es sintomática o indicativa de las potencialidades del sujeto.

Conforme lo anterior, dentro del proceso en mención se planteó la necesidad de garantizar un mínimo de conocimiento académico, así como una predisposición a las actividades del empleo. En este sentido, se diseñó y ejecuto la prueba de conocimiento y la prueba de aptitud. La prueba de conocimiento consistió en una prueba de 30 preguntas de selección múltiple donde el participante aprobaba con 20 respuestas correctas. De igual forma, la prueba de aptitud, comúnmente utilizada para determinar las habilidades y atributos específicos de una persona, se centró en una tarea o habilidad relacionada con el trabajo, no consistía en un examen que probará el conocimiento, por el contrario se puso a prueba

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123







Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Destinatario: ANONIMO

el talento de participante para desempeñarse laboralmente en diferentes contextos del empleo dentro de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, estableciendo la relación entre una predisposición a las actividades del empleo y la capacidad de aplicación de diversas habilidades por parte del participante.

En este sentido, la prueba de aptitud, entendida como la habilidad natural para adquirir cierto tipo de conocimiento o para desenvolverse adecuadamente en una materia, se midió con una escala de tiempo donde el participante debía ejecutar una tarea. Por lo tanto, para realizar la prueba de aptitud se construyen tres tipos de prueba, que, a pesar de ser diferentes, median exactamente lo mismo, la predisposición o habilidad natural para adquirir un conocimiento o aplicar un conocimiento previo a un contexto especifico. A continuación, se describen los 3 escenarios de aptitud:

Prueba de confianza: En esta prueba el participante, con una máscara que no le permite ver nada a su alrededor, debe seguir una cuerda con una de sus manos, adicionalmente debía tener tres puntos de apoyo en el suelo. La cuerda atravesaba un espacio de 20mts aproximadamente, en el cual, el participante debe pasar por varios obstáculos, entre ellos debía pasar a través de una escalera que estaba en el piso, pasar por medio de una llanta y varias sillas.

Esfuerzo en las escaleras: El participante debía vestirse con todo el equipo de protección personal de bomberos (10 kg aproximadamente), posteriormente debía tomar 2 tramos de manguera de 1 ½" comúnmente usados en las labores de extinción de incendios, uno en cada mano y, llevarlos hasta un cuarto piso.

Prueba de desenrollado de mangueras. el participante debía lanzar y desenrollar una manguera de 1 ½", posteriormente debía enroscar una boquilla en uno de sus extremos, desenroscar la boquilla y enrollar la manguera.

En las tres pruebas de aptitud, la mecánica de ejecución fue la misma:

1. El primer momento consistía en ver un video donde un bombero ejecutaba el ejercicio que debían realizar los participantes, posteriormente, los participantes debían hacer lo que vieron, en una pista previamente organizada.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123







Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Destinatario: ANONIMO

- **2.** El segundo momento consistía en colocarse el traje de bombero (de la forma más parecida a como se explicó en el video).
- **3.** El tercer momento consistía en realizar la prueba de aptitud que le fue asignada a cada participante: prueba de desenrollado de mangueras, prueba esfuerzo en las escaleras o prueba de confianza.

La asignación del tipo de prueba a cada participante fue de forma aleatoria, pues la totalidad de ejercicios podían ser desarrollados por cualquier persona, en este sentido, el participante debía esperar la asignación de pista para poder ver el video y desarrollar inmediatamente la prueba antes de que se le olvidara lo que observo.

Así las cosas, de acuerdo a la naturaleza y dinámica del ejercicio, no se evaluó la secuencia de los pasos al momento de colocarse el traje de bombero, tampoco se evalúo la técnica en la ejecución del ejercicio, pues lo que realmente se evaluó fue la capacidad del participante de brindar una solución a la ejecución de un ejercicio explicado en un video, la cual tenía un tiempo límite de 03:30 minutos

Adicionalmente, es importante resaltar que el parámetro del tiempo se tomó según los siguientes criterios:

- **1.** Se realizaron pruebas de ensayo para cada una de las pruebas de aptitud, donde se ejecutó el ejercicio caminando;
- **2.** Los tiempos de los ejercicios ejecutados por personal administrativo y bomberos de la institución oscilaba entre 2:32 y 3:00 minutos;
- **3.** Para el desarrollo de la prueba de aptitud, se propuso como tiempo límite para todos los ejercicios, 03:30 minutos, pero entendiendo que los participantes podrían correr. Además, se destaca que para la ejecución de los ejercicios por parte de la Entidad se dispuso de Elementos de Protección Personal –EPP, en óptimas condiciones y con una talla estándar en aras de procurar condiciones de igualdad para todas las personas que presentarían esta prueba.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando

PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123







Anexos: 0

Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Destinatario: ANONIMO

Así las cosas, reiteramos que por parte de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se ha dado absoluto cumplimiento a las disposiciones legales y constitucionales que rigen este tipo de procesos, garantizando en todo momento los principios sobre los cuales se sustenta nuestro Estado Social de Derecho, dentro de los cuales se encuentra la igualdad, destacando además que en el caso concreto se ha contado con acompañamiento de personal experto en el tema y siempre se ha garantizado a los participantes el que puedan presentar sus reclamaciones, además todo el desarrollo de este proceso ha sido público y cada etapa, cada regla y demás se publica a la ciudadanía en general a través de la página web de la Entidad https://www.bomberosbogota.gov.co/content/conformacion-listado-hojas-vida.

Para finalizar, respetuosamente nos permitimos informar que atendiendo que por parte del solicitante no se registra dirección de notificación, se procede a publicar la presente respuesta a través de la página web de la Entidad www.bomberosbogota.gov.co, tal como lo prevé el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

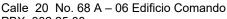
Cordialmente,

ANA MARIA MEJIA MEJIA

Subdirectora de Gestión Humana

UAE Cuerpo Oficial de Bomberos

Proyectó: Zaida Rincón –Contratista SGH.



PBX: 382 25 00

www.bomberosbogota.gov.co - Línea de emergencia 123

